

CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/1.-

ORDENANZA N° 047/2.005.-

VISTO:

El Dictamen de Comisión presentado por los concejales Nicanor A. Romano, José L. Grecco y Sobeida Acosta de fecha 17 de noviembre del cte. Año, en el cual solicitan se modifique el Art. 1° de la Ordenanza N° 016/2.002, la impostergable necesidad de efectuar previsiones legales a situaciones no contempladas en Ordenanzas vigentes, modificando la Ordenanza N° 020/95, en su Art. 138, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la morosidad de tasas retributivas, impuestos etc. Se incremento notablemente desde hace varios años a la fecha, y,-----

Que, el dictado de una Ordenanza que simplifique y contemple las diversas realidades incidirá notablemente en la recaudación de tasas e impuestos, incrementando las recaudación para beneficio de los contribuyentes, y,-----

Que, la norma en cuestión generará las condiciones para el logro de una disciplina fiscal que en otras circunstancias o lugares sería una utopía, y,-----

Que, al fin de hacer realidad la equiparación al menos de ingresos y egresos en situaciones tan complicadas y conflictivas como se percibe a diario en el mapa del territorio nacional , los esfuerzos disminuirán si se incrementa los ingresos que será posible si la normativa vigente acompaña a la realidad, y,-----

Que, la modificación del Artículo N° 138 de la Ordenanza 020/95, refleja la inteligencia normativa adecuada a la diversidad que se plantea a diario con los contribuyentes – Deudores, y,-----

Que, con ello da el instrumento legal necesario, que a la fecha ante su ausencia, posterga innecesariamente la morosidad del cobro de las acreencias que tiene el municipio que redundaran en beneficio de la comunidad en su conjunto, contribuyendo a una mejor calidad de vida.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal previa autorización del Concejo Deliberante a efectuar quitas, reducciones, descuentos de tasas, contribuciones e impuestos como así también en los intereses multas y actualizaciones, a los contribuyentes que se acojan al pago de sus deudas, efectuándoles en consecuencia un

CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

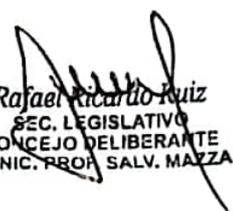
Hoja 2/2.-

plan de pagos que deberá ser cumplimentados en su totalidad. En caso de incumplimiento de dos cuotas consecutivas, los beneficios otorgados al deudor quedarán sin efecto aplicándose la normativa que prevé la ordenanza 020/95 y concordantes. En lo que se refiere a la mora, incumplimiento y efectos de dichos incumplimientos.-----

ARTICULO 2º: Se deja sin efecto a toda Ordenanza que contenga una disposición que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADORE MAZZA, ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION Y APROBADA EN SESIÒN ORDINARIA DEL DÌA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO POR LOS CONCEJALES: NICANOR ALBERTO ROMANO, JOSÈ LUIS GRECCO Y SOBEIDA ACOSTA. LOS CONCEJALES: ROSENDO MARTÌNEZ Y CLAUDIA E. SUBELZA A COMISIÒN. EL CONCEJAL HÈCTOR ABALLAY AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA




Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE